

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 31 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3900
3994
07 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.874 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9209
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		BRAVO SILVA RAUL		5.500
2		GALLARDO SMITH VILMA DEL CARMEN		11.360
3		GONZALEZ CRUZ MARIA EUGENIA		22.570
4		LEWIN GONZALEZ ELIANA ANGELICA		5.500
5		PINO QUIJADA MANUEL JESUS		2.790
6		CRUZ VERGARA MARIA JOSEFINA		3.600
7		CRUZ VERGARA MARIA JOSEFINA		33.080
8		HIELBIG MATTA ADELA INGRID		5.500
9		ROKOV CISTERNAS MILA SELMA		5.500
10		BRAVO SANTIBAÑEZ EDITA		23.940
11		PARRA ARAVENA JOSE IGNACIO		51.290
12		PAVISIC IVANOVIC LJUBICA SILKA		920
13		CORTINES MADARIAGA FERNANDO		12.300
14		SUAZO SAAVEDRA MOIRA DE LOURDES		13.960
15		LAGOS FUENTES JACQUELINE MAGALY		40.810
16		SALDAÑA DIAZ CARLOS ALBERTO		8.600
17		SALDAÑA DIAZ CARLOS ALBERTO		5.070
18		SALDAÑA DIAZ CARLOS ALBERTO		310
19		CARVALLO VALENCIA MARICEL DE LOURDES		11.360
20		OLGUIN VALENZUELA DANIELA ESTEFANIA		2.410
21		SAAVEDRA TRUJILLO TULIA ISABEL		6.645
22		CASIANO RUBIO MARIA DEL PILAR		5.500
23		ROZO AHUMADA MARTHA LUCIA		5.500
Total				284.015



MEJOR 2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

